

# NONASP MEDIEVAL

## Baja Edad Media (Siglos XII-XV) Manolo Freixa Bondia

### CARTA DE DONACIÓN

Es difícil encontrar exactamente la línea divisoria que mantuvieron las huestes cristianas y sarracenas allá por el siglo XII.



Alfonso El Batallador

El año 1104 es proclamado rey de Aragón (Pirineos hasta Jaca) Alfonso I "El Batallador". En 1118 conquista Zaragoza. En 1122 Fraga es conquistada y abandonada. Alcañiz se toma en 1124, tres años después se puebla Azaila y posteriormente se conquista Mequinenza (1133) y las tierras entre el Algars y el Matarranya.

*"Juntada mucha gente de guerra de pie y de caballo, y aparejos navales para el río Ebro, queriendo tratar la guerra por tierra y agua, partieron por el mes de marzo de 1133 desde Zaragoza. Primeramente puso el Emperador Don Alfonso cerco sobre Mequinenza, que tiene un castillo muy fuerte, cuyos moros después de hecha la resistencia posible, se dieron al Emperador, por el mes de junio de este año"*

Es precisamente en 1133 cuando empieza a mencionarse Nonasp en las crónicas del reino. En efecto, en el libro I de los Anales de Zurita y tratando del cerco y toma de Mequinenza se lee: *"Fue muy señalado en esta guerra y en la toma de este lugar, el esfuerzo y grande valor de tres caballeros aragoneses, que se llamaban Pedro de Bioca, que era adalid del rey, Ennego Fortuñón y Eximen Garcés, a los cuales el rey hizo merced de la Villa y el Castillo de Nonasp, en la ribera del Matarranya"*

*"Facta carta era M<sup>a</sup> CL<sup>a</sup> XX<sup>o</sup>I<sup>a</sup> in mensse iunio quando fuit presa Mechinenza et fuit ibi facta"* (RB:16, Vol.II, pag.530)"

*En nombre de Dios y de su divina clemencia, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Amén. Yo Alfonso, por la gracia de Dios, rey, hago esta escritura de donación y de confirmación, a tí, Pedro de Bioca, mi adalid, a Ennego Fortuñón y a tí Eximén Garcés. De buen grado, de todo corazón y espontánea voluntad y por los servicios que me habéis hecho y cotidianamente me hacéis y pensáis hacerme en adelante, me place haceros la donación en el Matarranya, de la villa y el castillo de Nonasp, en terreno yermo y en poblado, con sus términos, y el castillo de Algars, lo yermo y lo poblado, con sus términos y la villa de Batea con sus términos; y el castillo y villa de Badón con sus términos;*

*Y estos términos incluyen desde el Algars hasta el Matarranya, y siguiendo el curso del Matarranya hasta el Ebro, y conforme, de las dos partes, discurre el agua hasta el Ebro. Todo os lo doy en heredad con sus términos, con sus entradas y salidas y con todas sus pertenencias. Y además os doy, de ahora en adelante, si Dios me los da, en cada una de las villas que hay hasta Valencia, dos exaricos\* con las heredades como donativo.*

*Esta donación, como más arriba ha sido escrito, os la doy, concedo y confirmo a vosotros para que lo tengáis y poseáis todo salvo, seguro, franco y libre, para venderlo, darlo y hacer en todo vuestra propia voluntad, vosotros, vuestros hijos y descendientes, salvo vuestra fidelidad a nos y a toda nuestra posterioridad por los siglos de los siglos, amén.*

*Signo del rey Alfonso*

*Signo de Alfonso, rey de Aragón.*

*Ha sido hecha esta escritura en la era de 1171 (año 1133), en el mes de junio, cuando fue tomada Mequinenza y donde ha sido hecha.*

*Yo Alfonso, en Aragón, en Pamplona, en Soabarbe y en Ribagorza. Obispo García Domoxón en Zaragoza. Obispo Arnaldo Dodo en Huesca. Obispo Pedro en Roda. Obispo Miguel en Tarazona. Obispo Sancho en Agera. Obispo Sancho en Pamplona. Conde Pedro en Tudela. Vizconde Centol en Zaragoza. Lop López en Ricla. Ortí Ortiz en Fontes. Rodrigo Périz en Orea. Lop Sanz en Belchit.*

\* exaricos equivale a cultivadores sarracenos.

(A.C.A. Caneilleria. Registro 310, fol. 66r., columna I)  
*Donación del Castillo y Villa de Nonasp por el rey Alfonso I*

La extensión dada era extraordinaria: desde el río Algars seguramente desde el nacimiento siguiendo por el Matarranya y por éste hasta el Ebro, siempre por los dos márgenes. Y se puede decir que se trató de una ocupación efectiva, pues los aragoneses se encontraban ya a las puertas de Tortosa, aunque no llegaron a conquistarla. Pretendían conquistar, por derecho propio, toda la zona comprendida entre los ríos Algars y Matarranya hasta el Ebro como límite natural.

Después de conquistar Mequinenza, Alfonso se colocó en Escarpe, pero el 17 de julio de 1134 fue derrotado en Fraga por el almorávide Yahya ibn Gániya y muere el rey en Poleñino, pequeña población de Huesca. Los repobladores, muertos de miedo, también se perdieron. Los cristianos de Zaragoza enviaron un convoy de víveres al castillo de Mequinenza, pero los musulmanes de Fraga se enteraron y Sa'd ibn Mardanis pidió ayuda a los castillos vecinos de Tortosa, Lleida y al gobernador de Valencia, Ibn Gániya, que sitiaron Mequinenza y esperaron el convoy. Al acercarse éste y ver tantos moros, sus componentes tuvieron miedo y huyeron.

El tenente (noble o comendador) cristiano de Mequinenza, Lope López-Fortún Galíndez pidió el perdón, que se le concedió. Las tropas cristianas salieron de Mequinenza para trasladarse a territorio aragonés, acompañadas por un destacamento almorávide. Ibn Gániya recobró así en 1135-36 Mequinenza y todos los castillos de los alrededores, entre ellos el de Nonasp. (RB:14, Vol. VII, pag.35).

Los nobles aragoneses proclaman rey a su hermano Ramiro "El Monje". Su hija se casa en 1150 con el Conde de Barcelona Ramón Berenguer IV. Con este matrimonio quedaban unidos Aragón y Cataluña. Unión que duraría más de tres siglos.

Ramón Berenguer IV llegó a un acuerdo con los Grandes Maestros de las tres Órdenes Militares (Calatrava, Templarios y Hospitalarios), sucesores, según el testamento de Alfonso el Batallador, del Reino de Aragón, los cuales le hicieron donación de todos sus derechos para él y sus descendientes. A cambio les concedía la posibilidad de repoblar los nuevos territorios a conquistar. Estos acuerdos se firmaron en 1140.

Los árabes vivían una sensible decadencia y su debilidad era cada día más evidente, hasta el extremo que se tuvieron que declarar feudatarios de Ramón Berenguer IV y permanecer sometidos a su protección.

Tortosa es conquistada en 1148. Lleida y Fra-

ga se rindieron en 1149. El mismo año Mequinenza y Nonasp también pasan a manos del conde-rey. Por su importancia estratégica puso especial cuidado en fortificar e interceptar bien los pasos de las cuencas y principales ríos, por donde el enemigo podía penetrar y volver a invadir el territorio conquistado y "*Nonasp mantenía a raya al enemigo en el río Matarranya y su confluencia con el Algars*".

A Mequinenza se le otorga el fuero de Zaragoza y a Fraga el de Huesca a pesar de que estas poblaciones fueron repobladas con gente de habla catalana.

El camino quedaba abierto para ocupar el fortísimo castillo de Miravet (1153) y las localidades de la Terra Alta y la Ribera d'Ebre.

Estas tierras fueron dadas por Ramón Berenguer IV a la Orden del Temple y así consta en la Carta de Donación de Miravet: "*...Benissanet que divide el término con Mora y desde allí sigue el término del castillo de Miravet desde Mora así como va hasta la Sierra de Ascó y desde allí va hacia Nonasp y de allí así como va a Fabara y desde allí a Calcet (Calaceite) y va hasta el Vilar d'Árenes (Arenys), así como el agua se decanta hacia el río Algars y desde allí al término de Casellas (Caseres) y de Buzot (Bot) que son del término de Horta y va extendiéndose hasta el término de Tortosa con todas sus pertenencias y castillos y villas, esto es, el castillo d'Algars, de Batea, de Corbera, de Gandesa, de Pinell y de Rasquera y todos los otros castillos y villas que están contenidos dentro de los términos dichos.*"

El límite entre los Obispados de Tortosa y Zaragoza fue establecido en 1152 en el río Matarranya; demarcación confirmada por el Papa Adrián IV en 1155.

En 1157 conquista Alcañiz y otras villas del Bajo Aragón.

En 1162 muere Ramón Berenguer IV y le sucede su hijo Alfonso II el Casto.

Nonasp cautivo de nuevo de los moros pasó a formar parte del Alfoz de Alcañiz. En 1167 los moros hacen frecuentes intentos de reinvasión desde Levante. Alfonso II contrata de nuevo a las Órdenes Militares para conquistar el Matarranya: "*Por este tiempo se hacía por D. Alfonso muy gran guerra a los moros que estaban en la región de los Edetanos, en los castillos y fuerzas que tenían en las riberas del río Algars y se ganaron los lugares de Nonasp, Fabara, Maella, Mazaleón ... que están en las riberas del Matarranya, y se ganó Casp... y se puso la principal frontera en Alcañiz*".

Al reconquistar en poco tiempo (entre marzo y junio de 1168) la cuenca del Matarranya al rey musulmán Lope Ibs Mardanix, éste pidió la paz por dos años, comprometiéndose a pagar veinticinco mil morabatinos de oro, y entre los que firman el docu-





Alfonso II de Aragón

mento está el Alférez del Rey, Jimeno de Artusella. Este tratado fue incumplido a los pocos meses por el rey Alfonso, al proseguir la reconquista apoyado por el rey de Navarra, Sancho el Sabio.

En 1180 repobló y fortificó la zona del Matarranya y del Algars, concediendo Cartas Puebla. Donó Mazaleón y Valderrobres al Obispo de Zaragoza y La Pobra de Massaluca a los Templarios de Ascó. Nonasp fue cedido a Jimeno de Artusella, Alférez del Rey, Jefe de Hueste Real, procurador de víveres, repartidor del botín, administrador de armamento y jefe de la valiosísima caballería, que es nombrado como uno de los que lleva el peso de la contienda junto con Aspar, señor de Mequinenza, y respecto a esto indica *"que por ello fue heredado en Nonasp"*. Tras la campaña recibió tierras en Caspe. En julio de 1194 el rey también le otorgará el puerto de Salou para repoblarlo.

Jimeno de Artusella último de los tenentes de Loarre, tenente de Sariñena y señor de Bolea era además el Mayordomo del Rey y del Reino, grande autoridad, que tenía en el Consejo y Juzgado después del Rey el principal lugar. El Mayordomo en lo que juzgaba tomaba por su acompañado al Justicia Mayor del Reino u otro juez de los que estaban puestos por el rey en las ciudades y villas reales.

En las capitulaciones de los pueblos musulmanes fue pactado que estos podían permanecer en sus casas y un año más tarde, pasaran a los barrios extramuros. Conservaban sus bienes y las tierras de su propiedad.

Nonasp se convirtió posiblemente en una villa de frontera. El señor con su comitiva aglutinaba y organizaba la defensa y sobre todo los ataques a las tierras musulmanas en búsqueda de botín, que se convirtió en fuente normal de ingresos por las poblaciones de frontera.

Las villas de frontera no se convierten en un primer momento en explotaciones agrarias, porque en ellas predomina la actividad militar. El señor vivía protegido por las murallas y por un grupo de soldados profesionales pagados con los impuestos recaudados a los moros y mozárabes que continuaban cultivando las tierras.

Desde Lleida el 30 de octubre de 1181 expidió Alfonso II la conocida Carta de Población a favor de los pobladores de **"Río Algars y de Batea"** según los fueros de Zaragoza guardando al rey perpetua fidelidad. El mismo día se concede una escritura a los mismos señores con la misma donación, pero según el fuero de Barcelona: *"Doy y perpetuamente concedo a ti Bernardo Granell y los tuyos el castillo del río Algars con sus términos, esto es hasta Nonasp..."* Difícilmente explicable que en un mismo día se autorizaran por iguales personas una y otra donación si eran contrarias. Por la presión de los Templarios y Hospitalarios fueron cedidos a estas órdenes. *"Somos poblados, decían, según las costumbres de Lleida; somos catalanes"*.

En 1192 Jimeno de Artusella concede la Carta de Población a los vecinos de Nonasp en un documento firmado en Lleida.

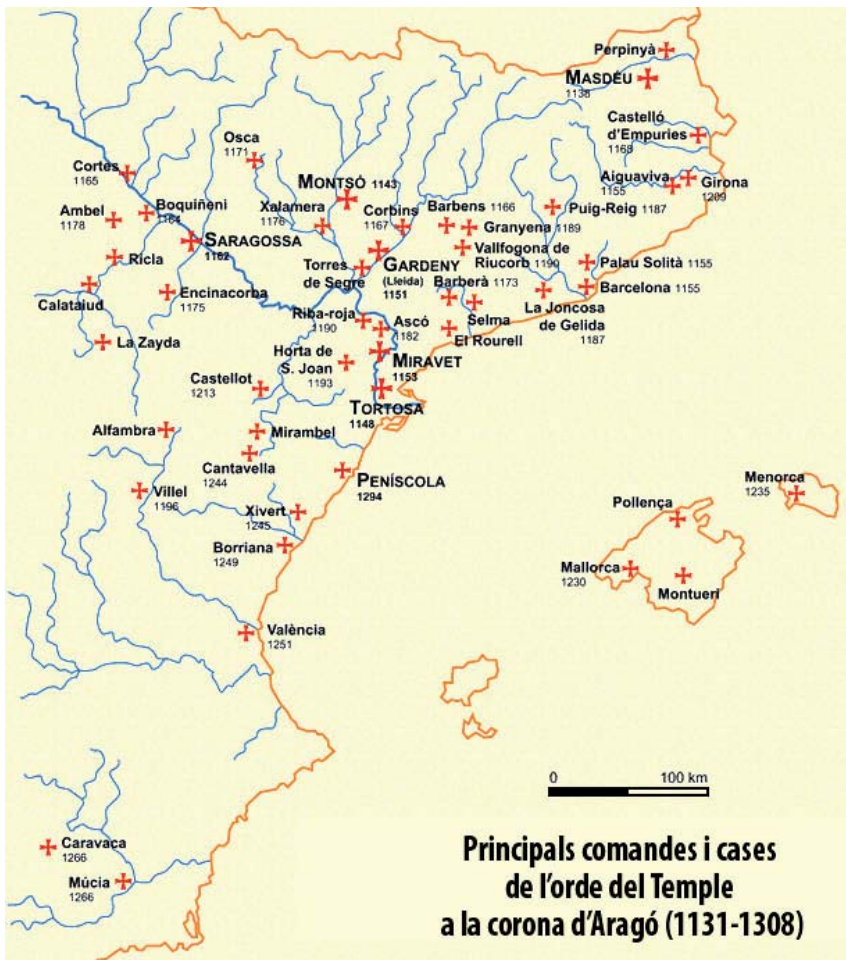
En 1196 muere Alfonso II, al que sucede su hijo Pedro II el Católico. En 1203 ordena que al Obispado de Zaragoza deben pagarle los cristianos décimas y primicias por todas las posesiones que tuviesen y antes hubiesen sido de musulmanes, de la misma forma que las compradas.

Nonasp pasa de Jimeno de Artusella a su hijo Artall de Artusella en 1204. Éste había recibido de Pedro II en 1202, Foz Calanda y Pitarra (Teruel) en el término de Alcorisa con la condición de hacer la paz y la guerra en nombre del rey y prestarle homenaje. En 1209 cambiará Nonasp entre otras posesiones a su hermana Elvira de Artusella casada con Guillem I (hijo de Guerau Alemany VI y Berenguera de Querol) señor de Cervelló, Gelida, la Granada, la Llacuna, Miralles, Vilademàger, Ferran, Aguiló y Roqueta. Miembro de una poderosa familia catalana ligada en diversas generaciones a los reyes.

#### PERMUTA ENTRE ARTALL DE ARTUSELLA Y ELVIRA DE CERVELLÓ

*En nombre de Dios, sea manifiesto a todos los hombres tanto futuros como presentes, que yo el señor Artall de Artusella, de buen corazón y perfecta voluntad hago una permuta contigo, la señora Elvira, mi hermana, esposa de Guillem de Cervelló.*

*Te doy, a cambio, toda la parte que yo tengo y debo tener en el campo de Mitanda, todo íntegramente y sin ninguna retención, con todas las entradas y salidas y con todo cuanto allí me pertenece y debe pertenecerme para que hagas allí lo que quieras. Además te doy, a cambio, todo cuanto tengo o debo tener en Nonasp. A saber, casas y casales, eras y pajares, campos, viñas y huertos, todo lo yermo y lo plantado, con todo cuanto allí a mí me pertenece o debe pertenecerme; con sus*



aguas, hierbas, pastos, montes y bosques; y con todos sus términos y con todas sus rentas, réditos y pertenencias, tal como me pertenece o en adelante me debe pertenecer, todo íntegramente sin ninguna retención, desde el cielo hasta la tierra, con sus entradas y salidas, sin ningún daño, ni mala voluntad. Así es que lo poseerás todo libremente y podrás venderlo, empeñarlo y hacer de ello lo que quisieres, tú y tu posteridad por todos los siglos.

De manera semejante, yo, la señora Elvira de Cervelló que soy la esposa de Guillem de Cervelló, a tí el señor Artall de Artusella, mi hermano, por este dicho cambio que tú y yo hacemos, te doy a cambio, toda la parte que tengo y debo tener en el campo de Alogorus que está en la iglesia de San Juan y se tiene con el campo de don Artall de Alagón. Lo doy íntegramente y sin ninguna retención y con todo cuanto allí me pertenece y debe pertenecerme con todas sus entradas y salidas para hacer allí lo que quisieres. Además te doy, a cambio, todo aquel tributo de avena que yo tengo y debo tener y como lo recibo y debo recibir de los frailes de la milicia del Templo en la villa nombrada Avinazeit. Además te doy, a cambio toda la propiedad que tengo y debo tener en Pedrola y en sus términos. A saber, casas y casales, eras y pajares, campos, viñas y huertos, todo lo yermo y lo plantado; con sus aguas, hierbas, pastos, prados, montes, selvas, bosques y con todas sus pertenencias que allí me pertenecen y deben pertene-

cerme, todo íntegramente sin ninguna retención desde el cielo hasta la tierra con sus entradas y salidas, sin ningún daño ni mala voluntad. Así es que lo poseerás todo libremente y podrás venderlo, empeñarlo y hacer de ello lo que quisieres, tú y tu posteridad por todos los siglos.

De todo lo dicho, yo, el señor Artall de Artusella, que nunca pueda retraerme y que lo mantenga siempre y para ello doy a tí, Elvira, mi hermana, esposa de Guillem de Cervelló, fianzas de salvedad según el fuero de la tierra para garantía de todo lo escrito como más arriba consta. Yo el señor Artall de Alagón y el señor Lofetench son testimonios de la permuta que se ha hecho.

Yo, la señora Elvira, esposa del señor Guillem de Cervelló, que nunca pueda retraerme y que lo mantenga siempre, y para ello, doy a tí, Artall de Artusella, mi hermano, fianzas de salvedad según el fuero de la tierra para garantía de todo lo escrito como más arriba consta.

Yo el señor Artall de Alagón y el señor Lofetench son testigos de la permuta que se ha hecho.

De la misma manera están presentes el señor Miguel Sanz y el señor Galdón de Alcoleya.

Fue hecha esta escritura el mes de noviembre del año de la era de MCCXLVII (1209).

Andrés lo escribió e hizo este signo.

Existía la voluntad de la Corona de no hacer coincidir los límites territoriales de la Orden de Calatrava con los del Templo para que no se produjeran enfrentamientos entre las dos órdenes militares, y así los primeros años después de la conquista hubo una franja del territorio dominada por señores independientes, que separaba las tierras de las dos órdenes.

En 1210 se escoge el cauce del río Algars por línea divisoria eclesiástica después de un periodo de vacilación. El Obispado de Zaragoza cede al de Tortosa las iglesias de Cretas, Calaceite, Lledó, Arenys y Algars: "Constistuumt ergo unanimiter praefati Episcopi et jam dicti Canonici utrumque limitem Episcopatum suorum rivum qui dicitur Algars..." En cambio Nonasp, Fabara, Valderrobres y Beceite pertenecerán al Obispado de Zaragoza, igual que el resto de las poblaciones de las riberas del Matarranya y del Guadalope, pobladas por catalanes. Zaragoza renunció a las tierras castellanenses y a las iglesias de Albarracín. Esta demarcación era muy ambigua y dio margen a que de muchos pueblos se dudara de su pertenencia a



Aragón o a Cataluña.

Fue firme la voluntad del rey Alfonso I de conquistar el territorio de Gandesa hasta Tortosa con la intención de dar a Aragón una salida al mar. En el repartimiento de la conquista de Ramón Berenguer IV, Tortosa fue para Cataluña y Miravet para Aragón.

Los repobladores fueron catalanes de los valles del Pirineo, de la Noguera y del Pallars. Los valles de los Pirineos aragoneses, en cambio, estaban menos poblados y les resultó prácticamente imposible trasladar gente suya del Norte hacia el Sur.



Castillo de Miravet

En el lugar de origen eran casi esclavos al servicio exclusivo del señor. Aquí se les concedía la libertad, se les daba tierras de las cuales eran propietarios. Llegaron en dos grandes emigraciones a esta comarca. La primera, la de gente de la Noguera, que son los de Gandesa, Batea, Corbera, Pinell, Bot y Vilalba. La segunda, los de Horta, Caseres, Pinyeres, La Pobla, La Fatarella y posiblemente Nonasp, de la gente del Pallars.

Este supuesto lo hace creer el hecho que, a pesar de la vecindad de todas las poblaciones, pronuncian e la vocal final a , mientras que los segundos la pronuncian a, que corresponde a la actual pronunciación de la gente de la Noguera y del Pallars. Podría ser válida otra hipótesis que, donde la población autóctona fuese más abundante que la cristiana repobladora, se hubiese conservado la a, es decir toda la línea del río Algars (Nonasp incluido) y La Fatarella.

El repoblador tenía que ser ante todo un campesino, con conocimientos de ganadería. Guerrero lo podía ser ocasionalmente una vez en la vida, pero campesino lo tenía que ser cada día y cada hora. De la tierra, con los complementos de la ganadería y de la

caza tenía que sacar el provecho para subsistir.

Los años entre ataque y ataque de los sarracenos eran los que tenían que aprovechar. Cuando esto sucedía se encerraban en el castillo o se escondían con su familia en cuevas o lugares que no podía advertir un forastero. La función principal del castillo, sobre todo de su torre, consistía en ser el lugar desde donde se hacían señales de fuego por la noche, o de humo, durante el día. Ante la llegada de un ejército enemigo, las torres de las fortificaciones tenían que humear a lo largo de toda la frontera.

En las Cortes de Daroca a principios de 1222 se produjeron unos incidentes orales por un azor macho (ave de rapiña) que Guillem de Cervelló (señor de Nonasp y caballero de Guillem de Montcada) le había prometido a Nunyo Saux, señor de Roselló y Cerdanya. Nunyo Saux tuvo palabras y entró en conflicto con el de Montcada; la cosa se complicó tanto que este hecho provocó una guerra que duró más de tres años; motivando la intervención de Jaime I a favor de Nunyo.

Su hijo Guerau VI, murió muy joven en la conquista de Mallorca (1229). Dejó una sola hija, Felipa de Cervelló, la cual también vivió

poco años (1235) y sus posesiones fueron heredadas por su tío valenciano, Guillem II hijo de Ramón Alemany de Cervelló.

Teniendo el rey Jaime solamente doce años, esperaba en Agreda la llegada de la Infanta Leonor para celebrar bodas. El rey fue armado caballero y luego se convocaron Cortes de aragoneses en Huesca, pasando el rey a Fraga donde le acompañaban entre otros Guillem de Cervelló y Pedro Ladrón.

No se sabe a ciencia cierta lo que ocurrió en 1227 entre Guillem de Cervelló y varios vecinos de las poblaciones de Fraga, Fabara y Nonasp. Es probable que muerto de mala manera Guillem de Cervelló, tras haber causado daños infinitos, sus agraviados, que eran muchos, perdonaron en la viuda de aquel, doña Elvira, las ofensas que habían recibido: quienes le perdonan deudas y mermas sufridas en sus bienes, quieren injurias y perjuicios recibidos. Es de advertir, que la infeliz señora, cuya bondad y virtudes contrastarían no poco con las del marido, había pedido solemne perdón a todos.

Ante el enviado especial de doña Elvira, Guillermo de Miralles, formularon su perdón los vecinos

de Fabara y Nonasp en un solo pergamino. Como vecinos de Nonasp figuran: Pedro Aragonés, P. Loboy, Guillermo de Soses, Ermesen Fornera, Bernardo de Prijanera, Deanera Tolosa (mujer de Bartolomé de Colera), Bartolomé de la Bat, Juan de Alentorn y Deanera Jordana.

Por sí y sus descendientes reconocieron a doña Elvira haberles hecho íntegra satisfacción y restitución de cuantas injurias y daños habían recibido.

En 1244 se prolongaban las tareas repobladoras del término, proyectándose en la Vall de Batea que era propiedad de Nonasp por el derecho de empriu. Y así queda claro en las delimitaciones cuando afirma: "*Populatam sicuti homines de Nonasp tenebant et possidebant*" que significa: *la tenían y poseían los hombres de Nonasp*.

Con la concesión del derecho de empriu, los Templarios aseguran el aprovechamiento comunal y el uso no separado de los bosques, aguas, pastos y tierras aún yermas, evitando así que estos bienes rústicos pasasen a ser posesión particular.

Disfrutaban de este derecho, muchos pueblos que desde tiempo inmemorial tenían, siendo vecinos, una partida o más, comunes, donde podían pastar sus ganados, recoger leña y proveerse de agua en periodos de alternancia que de mutuo acuerdo se decidía.

La Orden del Temple otorga la Vall de Batea en donación a unos vecinos de Batea. Sus receptores son del término, pero no existe un recinto urbano. Los pobladores, pues, vivían en Batea y pagaban los censos a la misma población.

## CARTA DE POBLACIÓN DE LA VALL DE BATEA

*Llegue a conocimiento de todos que yo, fray Guillem de Montgrí, preceptor de Miravet y yo, fray pere de Sarreial, camarero de Miravet y yo, fray Arnau de Prades, preceptor de Nonasp y todo el convento de Miravet, en nombre propio y el de nuestros sucesores que ahora viven y también de los que en adelante vivirán, damos por medio de la presente carta, ahora y por compromiso de presente a favor de vosotros; Domingo Miró y a los vuestros, María Vasca y a los vuestros, Domingo Cardona y a los vuestros, Martí de Nagasa y a los vuestros, Raimón de Viver y a los vuestros, Guillem Catí y a los vuestros, Bertrán d'Anglada y a los vuestros, Pere Glena y a los vuestros, Esteve Serva y a los vuestros, Bernat Guerea y a los vuestros, Guillem Taberner y a los vuestros, Bernat Englen y a los vuestros, Ferrer Tallada y a los vuestros, Pere Roca y a los vuestros, Bernat de Nagasa y a los vuestros, Pere Folguer y a los vuestros, Raimón Frontí y a los vuestros, Bernat de Sagarra y a los vuestros y a toda vuestra descendencia y posteri-*

*dad, ahora y siempre, la nuestra Vall de Batea, entera, tanto la despoblada como la poblada, yermos y tierras de labor, tal como la poseían los hombres de Nonasp.*

*Dicha Vall limita, por una primera parte, con la "Alcina"; por una segunda con la "Pera Fita" de Masaluca, desde arriba y siguiendo las vesantes por donde las aguas bajan hasta los valles; por una tercera, desde el camino viejo de Fabara, hasta lo alto de la "Vall dels Pins".*

*Todo cuanto queda dentro de estos límites, os lo damos a vosotros y a los vuestros, con los derechos de entrada y salida, con todas las delimitaciones, pertenencias trabajadas, y con todas las mejoras de derecho. Os lo damos con las rocas, aguas, caminos, hierbas, prados, pastos, garrigas, llanos, montañas, bosques y arboledas, con todo tipo de caza y toda clase de bestias, tanto si son grandes, como si son pequeñas y también toda la tierra del común; con todo aquello que pertenezca o deba pertenecer al uso humano, de acuerdo con cualquier derecho y modo, de la mejor y más sana manera que pueda ser dicho y entendido, en beneficio de vuestra utilidad y provecho, así como el de todos los vuestros y podáis hacer todas vuestras voluntades, en todo tiempo, sin ningún engaño, en orden a dar, vender, empeñar, alinear de cualquier manera que decidáis por todo el tiempo, con una condición, que vosotros y los vuestros nos reconozcáis el derecho de "Fadiga", a los donadores, por espacio de diez días con sus noches, y si nosotros los donadores o nuestros sucesores, queremos hacer uso del derecho de fadiga, podremos tener derecho a comprar al mismo precio que los demás, y si no queremos hacer uso de tal derecho, vosotros podréis vender a quien queráis, a excepción de los caballeros y los clérigos.*

*Más aún, si hay algo que no quede reflejado en este escrito y en algún tiempo a de ser provecho o de vuestra utilidad y la de los vuestros, que todos entiendan siempre que está puesto, como si fuera especialmente escrito, y convenimos y prometemos a todos vosotros que os seremos leales, actores, defensores y buenos garantes contra todas las personas que vivan. Mas, os hacemos esta donación según los fueros y costumbres de Batea.*

*Nosotros los donados, convenimos y prometemos daros y pagaros como donadores, en buena paz y a cambio de dicha donación siete "Cafissos de cens", de la cosecha de cereales, en la proporción de mitad de trigo y mitad de cebada, según la medida con que pagan el censo los de Batea, cada año y por siempre cuando llegue la fiesta de San Miguel en septiembre; conveniendo que satisfeceremos dicha cosecha de cereal dentro de la Villa de Batea.*

*Hecho el V de las Calendas de Enero del año MCCXLIV (1244).*

*Firmas de Fray Guillem de Montgrí, preceptor de Miravet, Fray Pere de Sarreial, camarero de Miravet y Fray Guillem, capellán de Miravet.*

*Firma de Fray Guillem Picapedra.*

*Firma de Fray Gillem Roger, preceptor de Algars.*

*Firma de Fray Arnau de Prades, preceptor de Nonasp.*

Por esta época corría por la Vall de Batea un riachuelo, con abundantes aguas subterráneas, que a menudo y periódicamente crecía con los temporales del otoño e invierno. Abundaban las garrigas (*Quercus coccifera*), pinos, encinas y carrascas. Las tierras cultivadas eran escasas y una de las finalidades de la Carta de Población, era aumentarlas en extensión. La parte central de la Vall no era aprovechable para los cultivos porque el exceso de humedad del suelo estropeaba las plantas. Las norias árabes abundaban para extraer de no mucha profundidad las aguas necesarias para hacer un huerto. Había zorros, lobos, tejones, ardillas, jabalís, perdices, liebres, cabras montesas, cuervos, buitres, águilas, etc. La caza era fácil, agradable y productiva.

Las cartas de población trataban de organizar formas de vida comunitaria; regulaban las normas básicas de convivencia, a las que debían de someterse los pobladores de un lugar, fijando su vinculación al rey o sus delegados, estableciendo las condiciones de disfrute de la tierra, la explotación de los recursos, etc. De todo lo cual era obligado dejar constancia por escrito.

No podemos olvidar que tanto las cartas de población como las de donación y las que constituían establecimientos agrarios, como es el caso de la Carta de la Vall de Batea, eran documentos oficiales con pleno valor jurídico, que en el transcurso del tiempo habían de ser exhibidos para dirimir cuestiones de límites y posesiones territoriales.

Había un conjunto de normas, de prácticas, de hábitos y usos salidos de la voluntad popular, que, por la fuerza de la repetición a lo largo del tiempo, se habían convertido en normativa que obligaba sus actos con fuerza de ley. Estos usos y costumbres hacían referencia al régimen de pertenencia de la tierra, las reservas señoriales, las prestaciones agrarias y al valor de pesas y medidas. Los usos y posesión de Nonasp se regían por el fuero de Aragón.

Los Templarios al otorgar la Vall de Batea a Batea, decidieron o ayudaron a decidir la pertenencia a Cataluña de este largo trozo de tierra y la delimitación de fronteras entre Cataluña y Aragón.

Efectivamente, al pasar a la Orden de Calatra-

va la villa de Fabara (Maella lo era desde 1180) queda aclarado para siempre el límite entre Aragón y Cataluña por la zona Algars - Matarranya.

Las nuevas tierras de Calatrava se regirán por el fuero de Aragón ("forum Cesaraugustae") y las de los Templarios por el fuero de Cataluña ("forum Barchinone"). Así, pues, la carta de población de la Vall de Batea es un complemento de la donación hecha por Ramón Berenguer IV a los Templarios en 1153, así como el documento de confirmación otorgado por Alfonso II en 1182, donde ratificaba los límites del término general del "*Castrum Miraveti*", esto es, "*terminos illos de Mirabeto usque in rivum Algars*". Ahora bien, para que los Templarios pudiesen dar la Vall de Batea, que, como testimonia el mismo documento de otorgación, "*homines de Nonasp tenebant et possidebant*", esta vall tenía que ser propiedad de la Orden del Temple. Y ciertamente lo era. Pero no desde el inicio de la Reconquista cristiana de las tierras del Algars y del Matarranya, ya que el rey Alfonso I había dado Nonasp y sus términos a Pedro de Bioca, Enneco Fortuñón y Eximén Garcés; y dentro de estos términos estaba la Vall de Batea.

El año 1216 hubo un compromiso entre la Orden del Temple y Artall de Artusella, sobre los castillos de Algars y de Batea, siendo árbitros el Obispo de Tortosa Ponç de Torrella, Pere Garcés y Michaló de Frescá, que recibieron también de manos de Artall de Artusella los citados castillos para devolverlos al Temple si es que por derecho le correspondían. Con los castillos estaban vinculados sus términos y, por tanto, también la Vall de Batea que ya pertenecía a los de Batea. Por documentación posterior se sabe que el compromiso fue resuelto favorablemente a los Templarios de Miravet. Por lo que se refiere a la Vall de Batea, objeto de la donación de 1244, se sabe que hasta el 1247 había estado en posesión de Elvira de Artusella (hermana de Artall y Señora de Nonasp).

El hecho de que los Templarios no esperasen para otorgar la Vall de Batea el momento en que Elvira de Artusella hubiese firmado la donación queda justificado en la voluntad de asegurarse la propiedad y el dominio de un territorio que estaba amenazado de pertenecer a la Orden de Calatrava que ya controlaba para Aragón desde el castillo de Alcañiz toda la cuenca baja del Guadalope, el valle del Matarranya y la banda izquierda del Algars, exceptuando Nonasp que permaneció Templario.

Con tal de evitar que la Vall de Batea, agrícola-mente fértil y militarmente estratégica fuese para los de Calatrava, o sea, para Aragón, los de Miravet se apresuraron a tener la efectiva propiedad y dársela a nuevos pobladores, catalanes, y de villa catalana sin



discusión.

### CARTAS DE POBLACIÓN

LUGAR	FECHA	FAMILIAS
BATEA	1181-1205-1244	60
ALGARS	1181-1280	6
NONASP	1192	-
GANDESA	1192	5
VILLALBA	1224	4
VALL DE BATEA	1244	20
MAELLA	1277	-
POBLA DE MASSALUCA	1281	-

El cultivo más importante era la viña que ofrecía la posibilidad de ocupar tierras difíciles o poco favorecidas por el clima y la humedad. Los cereales eran también un cultivo importante para la alimentación de la población y del ganado. Se cultivaba cebada, centeno y trigo. Caspe recogía toda la producción excedente de cereales de la comarca y actuaba como puerto de embarque hacia Tortosa. El olivo era una producción complementaria. Empezaron a plantarse en las partidas donde abundaban los barrancos y en las tierras poco rentables para la producción de los viñedos.

Las pequeñas porciones de tierra regadas proporcionaban la alimentación directa de la gente, con productos tan diversos como legumbres, cebollas, ajos, verduras, nabos, puerros y árboles frutales. Del cáñamo se hacían cuerdas y tejidos para usos agrícolas y de construcción. Se producía también azafrán en abundancia.

La ganadería estaba basada en ovejas y cabras principalmente. También se daba la cría de caballos y de vacas, introducida esta última por los pobladores llegados de los valles y comarcas del Pirineo. El ganado doméstico y las aves debían de constituir un complemento indispensable en la alimentación de la población.

La producción de miel y cera era considerable y también se sacaba provecho del bosque con la madera, la leña y la elaboración de carbón.

Las actividades artesanales que debían de ser escasas y reducidas a las imprescindibles, estaban ligadas a los hornos de cocer, los molinos de cereales y de aceite y los trabajos del hierro.

Los intercambios comerciales se hacían en los mercados, que se instalaban en los pueblos más importantes, los titulares de los cuales eran los señores del territorio.

Había seis "**mals usos**" señoriales, dichos así por constituir, realmente, abusos respecto a los cam-

pesinos. Eran los siguientes:

**Remensa:** Sumisión del vasallo a la tierra.

**Intestia:** El señor percibía la tercera parte de todos los bienes del vasallo muerto sin hacer testamento, dejando esposa e hijos; si no tenía hijos, se quedaba la mitad.

**Exorquia:** Es la parte que correspondería al hijo en concepto de legítima en la herencia del padre, si el vasallo moría sin hijos.

**Cugucia:** Cuando la mujer del vasallo era adúltera, el señor tenía determinados derechos sobre los bienes de aquella. Si lo era sin el consentimiento del esposo, este y el señor se repartían los bienes de la mujer; si lo era con el consentimiento del marido, el señor se adjudicaba todos sus bienes.

**Arsina:** El vasallo había de indemnizar al señor, si la finca que trabajaba se incendiaba en todo o en parte.

**Firma de spoli:** El señor percibía una cantidad a cambio de autorizar al vasallo a que hipotecase las tierras que trabajaba, en garantía de la dote y esponsales de su esposa.

Todos estos malos usos fueron, finalmente abolidos por Fernando el Católico en 1486.

Además existían estas otras obligaciones:

**Jova:** Deber de los vasallos consistentes en labrar un día al año la tierra del señor con un par de bueyes o mulas.

**Tragino:** Deber de transportar cualquier cosa u objeto del señor, con sus propios animales de carga.

**Famada, cavada, podada:** Los vasallos estaban obligados a cavar, podar y abonar la viña del señor.

El año 1247, doña Elvira hace donación de la Villa de Nonasp y su castillo a la Orden del Temple, tal como queda escrito en el siguiente documento, no sin antes tomar todas las precauciones y una vez se hubiese probado que había de pasar al dominio templario:

### DOCUMENTO DE DONACIÓN

*En nombre de Cristo, sea manifiesto a todos, que yo Elvira, viuda de Guillem de Cervelló, por mí y por mis sucesores hago esta escritura pública, valedera perpetuamente. Atendiendo y reconociendo la donación que vos, fray Guillem de Cardona, maestro, y los frailes de la milicia del Temple me hicisteis, durante el tiempo de mi vida, del usufructo de Gandesa y de sus términos, y en virtud de otros servicios útiles y gratos que a menudo me habéis hecho y me hacéis actualmente, en provecho de mi alma y de todos mis parientes; queriendo de buen grado y gratuita voluntad, en honor de nuestro Señor Jesucristo y de la bienaventurada Virgen, su Madre, y a beneficio de la milicia del Temple, hago renuncia y a título de donación perfecta, doy y por*



la presente entrego a vos, Guillem de Cardona, maestre del Temple en Aragón y en Cataluña y a todos los frailes de la milicia del Temple, presentes y futuros, y a los vuestros y a quien o a quienes quisieris por todos los siglos, el castillo y la villa de Nonasp, el castillo y la villa de Ivo, el castillo de Almesuls, y el valle de Batea con todos sus términos y pertenencias. Los nombrados castillos, villas y valle con todos sus límites, entradas y salidas, con sus pertenencias, con sus tierras cultivadas y yermas, viñas, campos y selvas, prados, pastos, aguas, llanos, montes, garrigas, hierbas y herbajes, caza y pesca, dominios, censales, justicias, derecho de firmas, establecimientos, mejoras hechas o por hacer y con todos los hombres y las mujeres y con todas las acciones y derechos personales y reales que me competen o deben competir por alguna razón o modo, como yo lo tengo o debo tener y como mejor puede ser dicho, escrito y entendido, a vosotros y a vuestros sucesores sin ninguna retención por mi parte, a vos y a todos vuestros frailes de la milicia del Temple, presentes y futuros, doy perpetuamente y por la presente entrego a título de perfecta donación entre vivos, y del poder, derecho y dominio mío y de los míos y de mi propiedad lo extraigo y lo transfiero al dominio, poder y propiedad vuestros y con la presente escritura valedera perpetuamente, lo entrego a vos, desde tres días en adelante y os doy corporal posesión de todo lo expresado, para haber, tener y poseer, explotar, vender, dar y empeñar o permutar todo según vuestra voluntad y la de vuestros sucesores, como si se tratara de vuestros propios bienes, sin ningún obstáculo ni contradicción de mí, de los míos o de cualquier otra persona, prometiéndoo de buena fe que nunca, en adelante, por mí o en mi nombre será contradicha esta donación, por ningún derecho o razón en juicio o extrajuicio; antes bien, la observaré y la tendré por rata y firme inviolablemente. Renunciando, con conocimiento cierto, a aquella ley que permite revocar esta donación y a todo otro derecho que de algún modo lo permita; prometiéndoo a vosotros y a vuestros sucesores que haré que podáis haber, tener, poseer y explotar pacíficamente dicha donación por todos los siglos.

Y para garantía ponemos todos nuestros bienes presentes y futuros. Y aún para mayor seguridad os doy como fiadores o garantes, a saber, Guerau de Alentorn, Pedro Garcés de Molinos y Pedro de Gelida que velarán para que podáis poseer en paz esta donación.

Y nosotros, Guerau de Alentorn, Pedro Garcés de Molinos y Pedro de Gelida, garantes o fiadores, a vos fray Guillem de Cardona y a los frailes de la milicia del Temple, presentes y futuros, en virtud de nuestro compromiso de dar garantía, obligamos nuestros bienes, renunciando a la epístola del divino Adriano y al beneficio de dividir las acciones y prometemos hacer cumplir

fielmente todas y cada una de las cosas expresadas.

Ha sido hecho esto, el día cinco de las idus de marzo del año MCCXLVII (día 11 de marzo del 1247). Signo de Elvira, viuda de Guillem de Cervelló. Signo de Guerau de Alentorn. Signo de Garcés de Molinos. Signo de Pedro de Gelida.

Nosotros que alabamos, concedemos y firmamos y rogamos que los testigos lo firmen.

Signo de Berenguer de Olzina. Signo de Ramón de Uliola. Signo de Guillem de Montagut.

En este mismo año se produce la donación de Pedro de Ladrón, sobrino de la señora Elvira, a fray Guillem de Cardona, maestre del Temple, todos sus derechos y dominios directos que tenía sobre el castillo y la Villa de Nonasp. Ello hace suponer que Ramón Berenguer IV mantuvo los derechos que podrían corresponder a los descendientes de los tres caballeros a los que Alfonso I había concedido Nonasp. Así se explica que Pedro Ladrón desde Huesca, renunciase a favor del Temple a los derechos que le correspondían sobre Nonasp por línea de su abuelo y padre.

#### DONACIÓN DE PEDRO DE LADRÓN

Sea conocido de todos, presentes y futuros, que yo el señor Pedro Ladrón, hijo del difunto señor Ladrón, de buen grado y voluntariamente en presencia de los hombres probos, por mí y por todos los míos, presentes y futuros, salvo y libre, me place definir a vosotros, el señor fray Guillem de Cardona, maestre de la casa de la milicia del Temple en España y a todos los otros frailes de la casa del Temple, presentes y futuros, y a la casa del temple, todo mi derecho y dominio directo que yo tengo y debo tener de algún modo en el castillo y villa de Nonasp y en todos sus términos, de parte de la señora Elvira de Cervelló, mi tía, y del señor Ladrón mi padre y de mis abuelos, salvo y libre, y de todo ello defino todas las demandas y acciones que a vosotros y a vuestros sucesores os correspondan de algún modo por razón de dicho castillo y villa de Nonasp y de sus términos; y también concedo y confirmo todos los convenios que la señora Elvira de Cervelló, mi tía, hizo con vosotros, con escrituras o sin escrituras, así pues, ni yo ni los míos ni cualquier otro, por mí o en mi nombre no podremos, en adelante, tener parte en dicho castillo y villa de Nonasp ni en sus términos, por razón de la señora Elvira de Cervelló, mi tía, y del señor Ladrón, mi padre, o de mis abuelos, o de cualquier otra persona que de algún modo quiera demostrar derechos con escrituras o sin escrituras por alguna razón o causa; es decir, que tengáis y poseáis, en adelante, todo mi dominio directo de dicho castillo y villa como mejor y más plenamente

*puede ser dicho y entendido; y para seguridad vuestra y de vuestros sucesores y para que sean observadas todas las cosas, renuncio a la ley común del decreto, al fuero eclesiástico o civil y a toda acción que pueda perjudicaros y a todo auxilio real o vecinal o de cualquier persona ínfima o sublime.*

*Para mayor seguridad y confirmación vuestra y de vuestros sucesores, os doy fianzas de dicha definición y quitación que os hago del castillo y villa de Nonasp, con la garantía de hacerlo cumplir, según el fuero de la tierra, el señor Pedro de Fontova y el señor Gil de Eschedis, caballeros y yo mismo con ellos.*

*Fue hecho esto, en Huesca, en la casa de la milicia del Temple, en presencia del señor fray Guillem de Cardona, maestro del Temple, y de los frailes Sancho de Hueso, preceptor de la casa del Temple en Huesca y de otros frailes de la casa del Temple.*

Así pues, según parece, las relaciones entre los Artusella y el Temple venían de años atrás. La Orden pretendía recuperar el pleno y directo dominio sobre aquellos términos que ya pertenecían a su Señorío. Los lugares de la Comanda de Miravet a finales del siglo XIII eran: Miravet, Benissanet, Rasquera, Gandesa, Pinell, Batea, Vall de Batea, Pinyeres, Algars, Pobla de Massaluca, Mudéfer, Gandesola, Almasuls y Nonasp.

Por testamento real del 1248, la zona del Matarranya era integrada al Reino de Aragón. En esta época, el Ebro haría de frontera hasta la desembocadura del río de Nonasp o Matarranya y desde aquí haría de límite el río Algars hasta la Mola de Lli, de donde seguiría por las partes más altas de los Puertos de Beceite una línea imaginaria que iría a encontrar la cima de Cervera y Mont Negrell, buscando coincidir con el curso del río Senia hasta el mar. Según estos datos Batea era de Cataluña y Nonasp de Aragón.

En el verano del año 1289, Nonasp se vio involucrado al pertenecer a la Batllia de Miravet en una guerra feudal entre las tierras vecinas de un lado y otro del Ebro.

La Batllia de Miravet, las Comandas de Horta y la de Ascó con un ejército de tres mil peones y cincuenta caballeros ayudados por los señores de Montcada con mil peones y cincuenta caballeros atacaron el castillo de Mora aprovechando la ausencia del barón de Entenza que estaba luchando con el rey Alfonso II en Cerdanya, contra el rey de Mallorca. No pudo caer en sus manos y así se acabó una intervención bélica producto de un estallido de envidias.

Jaime II ya en el año 1300 había fijado la frontera oficial desde los Pirineos hasta el Ebro, donde actualmente está, en el río Noguera Ribagorzana.

A finales de este siglo XIII se construye la Iglesia de San Bartolomé. De piedra de sillería, en estilo

gótico, sobre una primitiva románica.

Nadie podía residir apartado, lejos de una iglesia parroquial más de dos horas y media a pie. Esta fue entre otras, una razón por la cual todos los lugares con un vecindario importante, se construyeran su propia iglesia. Era la unidad administrativa eclesiástica más reducida. Era el lugar donde se cobraban los delmes. En este edificio se celebraba misa, en principio cada día, y se administraban los sacramentos. A su alrededor estaba el cementerio y la rectoría.

Las visitas pastorales hechas por los obispos a los territorios que formaban la diócesis se centraban en una inspección sobre el servicio parroquial, la administración de los sacramentos, el estado de la Iglesia y la moralidad de los clérigos y de los parroquianos.

En 1302 el rey Jaime II concede a la Orden del Temple a cambio de diez mil sueldos el privilegio de que los pueblos de la Batllia de Miravet (Nonasp pertenecía a ella) y de las Comandas de Horta y Ascó podían entrar vino y mosto y venderlo en Tortosa sin pagar ningún impuesto, como era normal, durante los tiempos feudales, en negocios comerciales entre dominios de diferente señorío.

En 1307 el rey Jaime II de Aragón, a instancias del rey francés Felipe IV, decidió la detención de todos los Templarios de sus reinos; éstos, pero, temerosos, ante esta orden a causa del sistema arbitrario y despiadado con que había actuado el rey francés con los Templarios de Francia, se negaron a acatar la orden real y se hicieron fuertes en los castillos de Miravet y Monzón.

En 1310 soporta Nonasp los asedios previos a su capitulación.

Cuando los lugares amurallados veían la inminencia de ataques enemigos, todo su esfuerzo se concentraba en hacer las restauraciones y reforzamientos del muro y portales. Era de primera necesidad y urgencia ofrecer a los enemigos un resistente cinturón defensivo que ofreciese una garantía de seguridad para la población que vivía dentro de las murallas. En estas ocasiones era necesario asegurarse el agua y los alimentos. Se llegaban a tapiar las ventanas que daban al exterior de las murallas y algunos portales.

La Iglesia era también un buen refugio, pues ofrecía una protección física gracias a sus condiciones defensivas y porque brindaba a los que se acogían la protección jurídica derivada del derecho de asilo (“ius asyli”) que impedía atacarlos, herirlos y matarlos dentro del templo según ya era reconocido en las Cortes de Tortosa.

En 1312, por disolución de la Orden del Temple, Nonasp pasa a la Orden de los Hospitalarios o Sanjuanistas, dependiendo de la Castellanía de Am-



posta (demarcación de gobierno de la Orden de San Juan de Jerusalén en la Corona de Aragón.).

Hubo un cambio administrativo, no solamente con las diferentes costumbres y escudos de armas de los señores de la nueva Orden sino también con diferentes criterios de organización social y municipal. A finales de 1317 se pusieron en manos de los Hospitalarios los castillos, casas, lugares, tierras y otros inmuebles que habían sido de los Templarios.

En 1318, con la proclamación de las "**Costums de Miravet**", queda establecido el río Algars como línea divisoria entre el derecho aragonés y el catalán. El documento real de Pedro III de 1347 pone en claro la catalanidad de los pueblos y lugares de las comarcas de Miravet y Ascó exceptuando nada más que el pueblo de Nonasp que pertenecía a Aragón porque se



Pedro IV de Aragón

encontraba más allá del río Algars: "*El sit publicum, manifestum ac notorium quod loca de Ascon et de Miraveto eorum bajulias sine Commendarias cum suis terminis, excepto loco de Nonasp qui est ultra Rivum de Algars esse infra Cathaloniam*".

En 1349 Fraga pasa a Aragón definitivamente. Lleida siguió manteniendo sus relaciones con Aragón, aunque lentamente se deslizó hacia la órbita catalana hasta su total incorporación a Cataluña.

Será en 1376, cuando Juan Fernández Heredia incorpora a Nonasp al Convento Hospitalario de Caspe, al que perteneció hasta la desamortización en el siglo XIX.

Las tierras de la desembocadura del Ebro y el litoral hasta la frontera con Valencia, fueron con Pe-

dro III, en 1382, separadas de Aragón, al igual que en 1347 lo habían sido la Terra Alta y la Ribera d'Ebre. Aragón se quedaba sin salida al Mediterráneo.

Durante el siglo XIII y la primera mitad del XIV, la población debió de ir aumentando a medida que se extendían los cultivos y mejoraban las condiciones de vida de los habitantes. Los rendimientos eran escasos por insuficiencia de la mano de obra y por lo rudimentario de los útiles de trabajo, generalmente de madera, así como el primitivismo de las técnicas de cultivo y por la falta de abonos. La producción de los mansos (tierras exentas de impuestos) estaba destinada a la alimentación de quienes los cultivaban, a simiente y al pago de los censos debidos al señor y a la Iglesia.

La tierra entregada era hereditaria, la propiedad correspondía teóricamente al señor, que lo hacía notar percibiendo unos derechos de transmisión cuya cuantía dependía del feudo (contrato por el cual los señores concedían tierras en usufructo, obligándose al que las recibía a guardar fidelidad al señor; prestarle servicio militar y acudir a las asambleas que el señor convocaba) y del grado de parentesco del heredero con el vasallo. Los hijos del colono sólo podían seguir cultivando las tierras paternas tras haber pagado los derechos de transmisión.

Los impuestos ordinarios eran "**la pecha**" que consistía en pagar de un quinto a un sexto de la cosecha. También se cobraban los derechos de utilización del horno, prensa y molino. La situación de los vasallos cristianos parece ser que era peor que la de los musulmanes ya que a los impuestos ordinarios se unía el pago del "**diezmo eclesiástico**" (décima parte de la cosecha) y la prohibición de vender sus productos antes de que lo hiciera el señor.

Según las Cartas Delmarias de la época, cada año era leído y recordado por el cura desde el púlpito lo que se tenía que pagar a la Iglesia. Todos los frutos tenían una valoración de delme. Así "*... han de pagar bien y fielmente de trigo, la décima garba, dentro del campo, reteniendo antes la semilla que han sembrado ... de vendimia la décima parte de la viña vendimiada ... y de legumbres, puerros, cebollas, ajos, cáñamo y nabos, la décima parte dentro del huerto. Y de todas las legumbres, la décima medida, en la era, después de batidas. Y también de forraje, quitando el que dan a los animales que labran...la décima parte de corderos y de cabritos ... pero no han de pagar delme de las lanas, ni de los quesos ... un lechón por cada cerda ... cada casa que tenga chuecas dará una polla y un pollo ... la duodécima parte de la flor de azafrán ...de olivas una medida de cada trece ... por cada pollino de yegua, 8 dineros y por los de asno y terneros de vaca 3 dineros.*"

Existía la figura del prestamista. Esta actividad llevaba consigo una gran carga de usura y especulación por lo que la Iglesia la condenaba abiertamente y estuvo prohibida durante toda la Edad Media. Los bienes utilizados eran azafrán, dinero, trigo, tierras y el "troteo" (transporte de animales). La moneda manejada en estos contratos, la mayoría de ellos verbales, fue la jaquesa y el florín.

La situación sanitaria era muy grave por causa de la escasa ventilación de las casas, la falta de agua corriente, la ausencia de servicios sanitarios y el mal estado de las balsas y las cisternas particulares. Los corrales de ganado y estercoleros dentro del pueblo, y aves y conejos dentro de las casas no eran, las mejores condiciones para una vida sana y prolongada.

Las plantas más utilizadas como remedio eran el anís, la menta, el hinojo, la hierba queixalera, la mandrágora y el cáñamo. Entre los minerales usaban el salitre, sulfato de cobre, azufre, arsénico, antimonio y mercurio. Con los vapores del alcohol vínico lograban un cierto grado de anestesia cuando había que hacer una amputación.

La necesidad de los que no tenían a nadie que les cuidara, el peligro de contagio de algunos males y el hecho de que enfermaran en el pueblo peregrinos o vagabundos que no tenían familia en el pueblo, exigieron la creación de hospitales que fueran atendidos por la acción caritativa de la Iglesia. Los recursos económicos de los hospitales procedían de las misas, de

El oficio de comadrona lo acostumbraban hacer mujeres de la misma villa sin ningún estudio de la materia. Tenían habilidad en ayudar a la madre durante las contracciones. Cortar el cordón umbilical, lavar la criatura y la madre y vestirlos era su función. El día del bautizo eran ellas las que llevaban la criatura a la Iglesia.

Los veterinarios cuidaban las enfermedades de los animales. Eran a menudo herreros y aunque no lo fueran, pertenecieron al gremio de herreros hasta finales del siglo XVIII.

El año 1347 es el llamado "**any de la fam**" y en 1348 y 1349 hace su aparición la Peste Negra. Era muy maliciosa y de fácil contagio. Se apoderó de todo el mundo un temor tan grande, que en cuanto alguien tenía una úlcera o un pequeño bulto, generalmente debajo de la ingle, la víctima era abandonada, incluso de sus familiares.

Las epidemias se extendían rápidas y mortíferas si encontraban una población mal alimentada, sin defensas. Establecida la peste en un pueblo, había que abandonarlo rápidamente y se volvía más adelante. Los cadáveres tenían que ser enterrados rápidamente con cal viva y echados sobre el vientre para evitar todo lo posible las emanaciones corruptas de los inhumados. Las fosas se hacían siempre fuera del recinto del pueblo. Los que podían huir de los lugares afectados, tenían que vagabundear.

Las villas tomaban medidas para no dejar entrar a nadie que llegase de fuera. Cerraban todos los portales con fuertes puertas, aseguradas por dentro con barras traveseras y cadenas, y dejaban nada más que uno abierto, donde colocaban guardias de confianza que los interrogaban bajo juramento.

En Nonasp, Lo Portal era la puerta de acceso a la población cuando las frecuentes guerras y enfermedades hacían aconsejable el cierre durante la noche del núcleo urbano, para preservar a sus moradores de visitas no gratas. Solían ser testimonios de actos importantes, así pues era corriente que se celebrasen actos judiciales, subastas y fiestas civiles y religiosas. Eran también lugares adecuados para la presencia de santos

devotamente venerados del pueblo que además de protectores de la villa lo eran de la gente que pasaba, y eran además una encrucijada de caminos que partían hacia las poblaciones vecinas y era paso obligado de personajes en busca de fortuna; comerciantes, pobres y lisiados que por unas horas recalaban en la villa.

En 1358 una nube de langostas destruyó las



La Peste Negra

donaciones y aportaciones en especie que cada uno hacía según las posibilidades y las necesidades.

Los cirujanos eran barberos que hacían cirugía menor y a veces si era necesario llegaban a hacer de mayor cuando se trataba de amputar algún miembro. Una de las operaciones que tenían que hacer era la cesárea.



cosechas con consecuencias fáciles de imaginar: hambre y muerte.



Johan Ferrández d'Heredia

En 1362 y 1363 se produjo la “**mortaldat dels infants**”, una nueva epidemia de peste que hacía mella especialmente en la población infantil.

En un documento del año 1368 consta que el Castellano de Amposta había intervenido en favor de Nonasp, para evitar que sus habitantes se viesen obligados a abandonar la tierra, ya que a causa de la peste, su población había quedado

diezmada.

Muchas tierras de labor fueron abandonadas y la producción agrícola decayó. Los campesinos supervivientes se vieron beneficiados por la disminución de la población, porque pudieron escoger las mejores tierras y abandonar las que daban menos rendimientos. Incluso podían ocupar más de un mas. La Peste Negra aparecerá de nuevo los años 1371, 1381, 1396 y 1397.

Por muerte de Guillermo Rosell (Beneficiado de la Parroquial de Nonasp más antiguo conocido), es presentado Gil de Roda el 26 de diciembre de 1385, y al morir éste, empieza a serlo Pedro Conten el 11 de febrero de 1404.

En las Constituciones del año 1394 del convento de San Juan de la Villa de Caspe fundado por Fray Juan Fernández Heredia, designa a dicho convento la Villa de Nonasp y de les Pinyeres “*red in locum illorum fuerunt, et causa permutationis, dicto Conventui datae, et assignatae Villae de Nonasp, et de les Pinyeres*”

En el año 1409 es Comendador de Nonasp, Fray Salvador Luna, que transforma el castillo-fortaleza en casa-palacio. Los restos góticos que conserva



Juan II de Aragón

hoy el edificio, debieron realizarse en esta época, pues así lo atestiguan los dos ventanales geminados de arco semicircular, con dos cabezas muy estropeadas. Una correspondería a Antonio Fluviá y la otra a Salvador Luna. Las cabezas de la fachada de la Iglesia serían también de estos personajes. En el portalluz está gravada la cruz de los Hospitalarios en el centro, el escudo de una de las ramas de la casa Luna aragonesa a la izquierda, y a la derecha el del Gran Maestre de la Orden, Antonio Fluviá. Los mismos símbolos se repiten en la dovela-clave de la puerta de acceso y en dos sillares correspondientes a dos esquinas del edificio. Posteriores devastaciones eliminaron el remate almenado del edificio.

El Comendador era la persona a la que la Orden le encargaba la vigilancia y control de aquella área. Impartía justicia, cobraba impuestos y regentaba gran parte de la vida social del pueblo.

En este mismo año Nonasp pudiera estar incluido en los deslindes y donación de Alcañiz. Un pergamino de la Orden de los Templarios, número 75, dice:

*"Escritura hecha en Barcelona a 24 de enero de 1409 ant Raimundo de Combes, escribano, que contiene el pleito-homenaje que Fray Salvador de Luna, Comendador de Nonasp, por orden de Fray Gonsalvo de Liori, Comendador de las bylias de Anyon, Tirazona y Novelley, sitas en la Diócesis de Zaragoza, prestó al señor Rey de Aragón, don Martín, por razón de dicha encomienda."*

El Comendador gobernaba y dirigía la Comanda de Nonasp, que era una unidad administrativa de la Orden del Hospital. Este cargo recaía normalmente en algún fraile, o hijo de noble o burgués notable.

Se celebran Cortes en Maella con el rey Martín el Humano y se acuerda ordenar un impuesto por fogajes y el cobro de la sal que entrara en Aragón. Se decretaron prohibidas las acciones armadas y se imponen castigos severos para todos aquellos que utilizaran armas de guerra, salvo que fuese en legítimo derecho y en defensa de los hogares.

En 1412 se celebra el Compromiso de Caspe. Fernando de Antequera es designado rey de la Corona de Aragón a la muerte sin descendencia de Martín el



El Compromiso de Caspe

Humano.

En 1414 la población de Nonasp era de 54 maravedinos, que eran los vasallos que estaban sujetos al pago de un maravedí de contribución; no pudiéndose calcular el número exacto de habitantes.

En 1420 la reina María de Castilla, mujer del rey de la Corona de Aragón Alfonso el Magnánimo, cuando subía de Castellón hacia Zaragoza, pasó por la Vall de Batea. El viaje duró dieciséis días, tiempo en que la reina y la corte que la acompañaban se entretenieron por el camino reposando en villas y lugares, disfrutando de los bellos paisajes de nuestra tierra.

Una vez realizados los fogajes de los pueblos, o sea, cifrar el censo de cada uno de ellos, se marcaban unas tasas que debían pagarse por determinados productos, de gran variedad. Estos lugares de recogida de Impuestos de las Generalidades se asignaban según algunos criterios, uno de los cuales era la importancia del pueblo o su situación más o menos estratégica comercialmente.

Cada pueblo asignado era la llamada Collida o Taula del General. A su cargo estaba un Collidor, que era el que se encargaba de recoger los impuestos. La agrupación administrativa y geográfica de las Collidas se integraba en otra entidad de mayor extensión, que era llamada Sobrecullida.

En 1446 Nonasp era "**Cullida**". Pertenecía a la Sobrecullida de Alcañiz, que comprendía la franja sur-oriental de Aragón, desde Nonasp hasta Parras de Castellote. Entre 1488 y 1495 pasó a pertenecer a la Sobrecullida de Zaragoza.

En 1467-68 se produce la Guerra Civil entre Juan II (hermano del rey Alfonso) y el Príncipe de Viana (hijo del rey). Nonasp tomará parte a favor de Juan II por su condición de Hospitalario.

A finales de este siglo XV había llegado a extenderse tanto el bandolerismo que nació la "Santa

Hermandad" en 1487. El cuerpo se componía de 150 hombres de caballería mandados por capitanes nombrados por el rey. El modo de mantener estas tropas fue la distribución de los gastos por lanzas. En uno de los grupos, al que le correspondía contribuir con quince lanzas (el 10% del total) estaba incluido Nonasp. Se suprimió en 1510.

En 1489-91 la población era de 60 fuegos. Cada fuego indicaba un núcleo familiar.

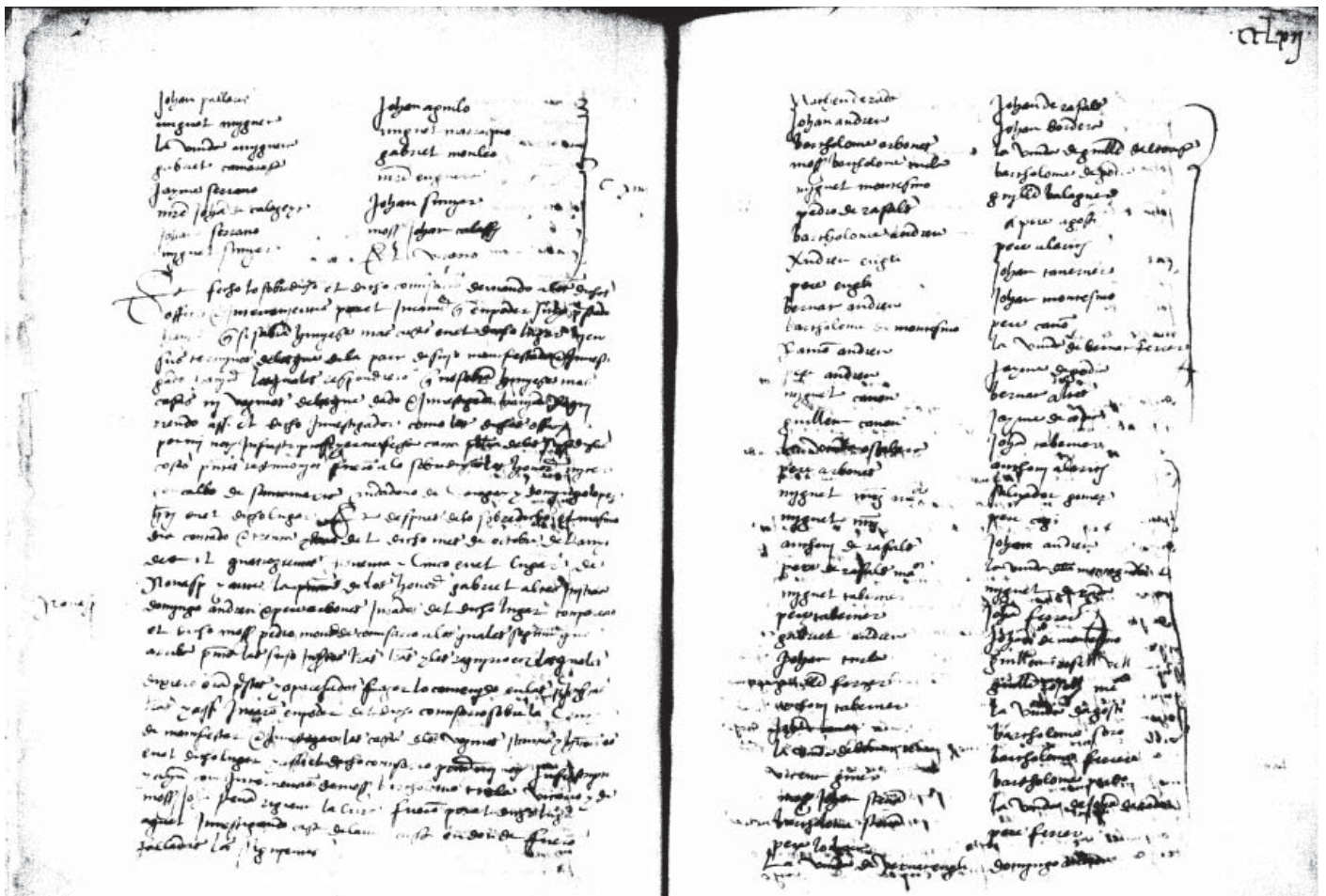
Se calculaba cuatro o cinco miembros por familia.

En 1495 era Justicia de Nonasp, Gabriel Altés y Jurados, Domingo Andreu y Pedro Arbones. En esta misma época, las fincas del término de Nonasp pagaban el censo al Prior y Convento de los Sanjuanistas de Caspe como lo demuestra el documento de compra-venta siguiente:

*"Gabriel Alfonso Labrador vezino del lugar de Nonasp del Reyno de Aragón hallado de pnte. en esta Villa de Batea ... Por la expedición de mis negocios ... vendo y doy en venta real por juro de heredad para siempre jamás a Miguel Llop Labrador marido de Theresa Alañá, vezino de dicha Villa de Batea ... de aquella heredad situada en el término del sobredicho lugar de Nonasp y partida llamada la Vall de Batea ... os vendo un pedazo que tiene dos suertes eo bancales y estos algunos siete jornales de tierra, campo o lo que fuere ... cuyo pedazo de tierra que sin vertiente os vendo, me pertenece en virtud del legado que de toda la heredad me hizo a mí el Dr. Gabriel Altés, Vicario de la Parroquia de dicho lugar de Nonasp, mi tío ... y por quanto la sobredicha heredad está tenida baxo el directo dominio del P. Prior y Combento de San Juan de la Villa de Caspe a cierto censo perpetuo, y annual en cierto día pagadero, ahunque está libre del censo al quitar y demás cargos, hago esta venta con la obligación que dicho Miguel Llop comprador haya de pagar al Sr. temporal de censo perpetuo cada cinco años, dos quartales de trigo y dos de cebada ..."*

En este mismo año el rey de Aragón Fernando el Católico mandó hacer un censo de los habitantes de Aragón para saber la población de que disponía a la hora de recoger impuestos para financiar una posible guerra, ya que sospechaba que el rey de Francia quería invadir la frontera norte de la Corona de Aragón.





Censo de Nonasp que el rey Alfonso el Católico mandó realizar en las Cortes de Tarazona en 1495

Por esto pidió al Justicia de Aragón que convocara las Cortes del Reino en Tarazona. Se acordó contar la población de las villas por el número de fuegos: *“Forman un fuego todas aquellas personas que viven en una casa y reciben la comida de un superior o pater familia continuamente en esta casa, lo que lo tiene que jurar el superior o pater familia”*

Los encargados de hacer el censo llegaron a nuestro pueblo que lo escribieron como **NONASP** el 31 de octubre del año 1495. La población estaba formada por 86 fuegos. Los superiores o pater familia eran:

*Matheu de Rada, Johan Andreu, Bartholome Arbones, Mossen Bartholomé Turla, Miguel Montesino, Pedro de Rafals, Bartholomé Andreu, Andreu Engli, Pere Engli, Bernat Andreu, Bartholomé de Montesino, Ramon Andreu, Pere Andreu, Miguel Canon, Guillen Canon, La viuda ostalera, Pere Arbones, Miguel Martínez menor, Miguel Martínez, Anthoni de Rafals, Pere de Rafals mayor, Miguel Taberner, Pere Taberner, Gabriel Andreu, Johan Turla, Guillen Forner, Anthoni Taberner, Johan Canon, La viuda de Vernat Engli, Vicent Giner, Mossen Johan Stevan, Bartholomé Stevan, Pere Lobart, La viuda de Bernat Oliver, Johan de Rafals, Johan Bordera, La viuda de Guillen d'Alcorisa, Bartholomé de Godia, Guillen Balaguer, Pere Agosti, Pere Alarich, Johan Taverner, Johan Montesino, Pere Canon, La*

*viuda de Bernat Ferrer, Jaime de Godia, Bernat Altés, Jayme de Codia, Johan Taberner, Anthon Alarich, Salvador Gomez, Pere Cogi, Johan Andreu, La viuda de la Montaguda, Miguel de Rada, Johan Ferrer, Johan de Montesino, Gillem Rosell vell, Guillen Rosell menor, La viuda d'Agosti, Bartholomé Soro, Bartholomé Ferrer, Bartholomé Pardo, La viuda de Johan de Rada, Pere Ferrer, Domingo Andreu, Frances Rosell, Pere Gil, Pere Rosell, Johan Alba, Johan de Godia, Johan Beltran, Pere de Godia, Gabriel Altés, Pere Taberner, Johan Taberner, Matheu de Rada menor, Johan Tamarit, Arnaut Payris, Domingo Payris, Bartholomé Cogi, Anthoni Taberner, Domingo Andreu, Johan Sananga, Pere Montesino, Bartholomé de Rafals.*

A lo largo de este siglo XV se agravó la crisis económica, social y política y se agudizaron los conflictos sociales en el campo.